



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2009/MSI

San Isidro, 25 de setiembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 53-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 002-2009-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Municipalidades Distritales de San Isidro y Lince convienen en suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de desarrollar una alianza, estratégica de cooperación, cuya problemática en la zona limítrofe es común a fin viabilizar un trabajo coordinado, eficaz y efectivo, que permita cumplir con los fines de la seguridad y la confianza en el servicio, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010;

Que, en virtud a ello ambas Municipalidades Distritales se comprometen a permitir el ingreso sin permiso previo a su jurisdicción de serenos y unidades vehiculares de ambos distritos, en caso de emergencias presentadas como consecuencia de una persecución a delincuentes en fuga o cualquier otra circunstancia justificada del servicio de serenazgo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo precedente;

Que, las partes convienen en precisar que tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Lince con el objeto de desarrollar una alianza estratégica de cooperación entre municipalidades a fin de viabilizar un trabajo coordinado, eficaz y efectivo, que permita cumplir con los fines de la seguridad, fiscalización y la confianza en el servicio; con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes se comprometen a permitir el ingreso a su jurisdicción sin permiso previo de personal y unidades vehiculares de ambos distritos, en caso de emergencias presentadas como consecuencia de una persecución a delincuentes en fuga o cualquier otra circunstancia justificada del servicio de seguridad y fiscalización, de acuerdo a lo señalado en el Artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Fiscalización.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



Luis Felipe Masias Bustamante
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

